



13186

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**

ORGANIZADO POR: **JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO Y OTROS**

A FAVOR DE: **TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**

CUANTÍA \$. **900.00**

Ambato, a **19** de **MAYO** de **2014**



2014-18-01-06-P**DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA****OTORGADA POR:****JORGE MARIO YANCHALIKUIN CHIMBORAZO Y OTROS****A FAVOR DE:****TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A****CUANTÍA:**

900.00 USD

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de mayo del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen, los señores: **JORGE MARIO YANCHALIKUIN CHIMBORAZO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180377208-4, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor **SEGUNDO PEDRO YANCHALIKUIN PUNINA**, portador de la cédula de ciudadanía número 020039579-6, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor **HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG**, portador de la cédula de ciudadanía número 020150079-0, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180223722-0, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180186731-6, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180356492-9, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180319007-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 020054224-9, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, el señor WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 180301031-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con los documentos me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas señor **JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180377208-4, de estado civil soltero; el señor **SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA** portador de la cedula de ciudadanía número 020039579-6, portador de la cedula de ciudadanía número 020100079-0, de estado civil casado, el

señor **MARIO LEONEL ESPIN CAMINO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180223722-0, de estado civil casado; el señor **OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180186731-6, de estado civil soltero; el señor **OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180356492-9, de estado civil casado; el señor **ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 180319007-1, de estado civil casado; el señor **ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO**, portador de la cédula de ciudadanía número 020054224-9, de estado civil casado; y, el señor **WILLIAM GERMAN MORENO AYALA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180301031-1, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía Anónima, la cual se registrará por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL - ARTICULO UNO - DENOMINACION.-** La compañía se denomina: **TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.- ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país, si así lo resolviera la Junta General de Socios, previa autorización de la autoridad competente, y siguiendo el trámite previsto en la Ley.- **ARTICULO TRES.- DURACION.-** La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios.- **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la



Ley, relacionados con su objeto social.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL y LAS ACCIONES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL PAGADO.-** El capital pagado de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 900.00) dividido en NOVECIENTAS (900) acciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de UN DOLAR de los Estados Unidos de America (USD 1) cada una - **ARTICULO SEIS.- CLASES DE APORTACION.-** Para la constitución del capital suscrito las aportaciones pueden ser en dinero o en bienes muebles e inmuebles. No se podrá aportar cosa mueble o inmueble que no corresponda al género de comercio de la compañía - **ARTICULO SIETE.- LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías.- **ARTICULO OCHO.- DE LOS SOCIOS.-** La compañía anónima considera como socio al inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Las acciones son absolutas y libremente negociables, de conformidad con la Ley.- Las acciones se harán mediante una nota en el título o en una hoja adherida, de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus acciones sociales.- **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo, y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General, formada por los accionistas, es el máximo organismo de la compañía. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: a).- Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones; b).- Contratar al Auditor Externo, cuando exista obligación de hacerlo o cuando la Junta General lo considere oportuno; c).- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores y auditor externo referentes a los negocios sociales y adoptar sobre

dichos informes las resoluciones correspondientes; d).- Resolver a cerca de la distribución de utilidades; e).- Consentir en la cesión de accionistas y en la admisión de nuevos socios; f).- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; g).- Resolver sobre la emisión de obligaciones; h).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; i).- Resolver, y de ser el caso autorizar, la compra de inmuebles, la celebración de contratos que impliquen la enajenación, venta o transferencia de dominio, a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como la constitución de hipotecas o de gravámenes sobre los bienes inmuebles y los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de propiedad de la compañía; j).- Autorizar al Gerente General para que suscriba ejecute actos y/o suscriba contratos que obliguen a la compañía, cuando la cuantía, en cada caso particular, sea superior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; k).- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la compañía; n).- Decidir sobre la ^{ampliación de actos} exclusión de socios, de conformidad con la Ley; y, ñ).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas a otro organismo.- **ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.**- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas.- **ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS.**- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el



día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa se lo convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Serán nulas todas las deliberaciones y las resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente, para aquellos accionistas que hubieren registrado su dirección en la compañía la convocatoria les podrá ser hecha con la misma *anticipación de ocho días mediante carta entregada personalmente en la dirección registrada.*- **ARTICULO QUINCE.- JUNTA UNIVERSAL DE**

ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, la Junta estar formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO DIECISEIS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el presidente convocará a la Junta General a pedido de los accionistas que represente al menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para *tratar los puntos que se indiquen en su petición*, de conformidad con lo establecido en la ley de compañías.-**ARTICULO DIECISIETE.- REEPESNTACION DE LOS**

ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de accionistas ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de las compañías. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o aun tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder para un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.- **ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.**- Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Si la representación se confiere

por instrumento privado, deberá estar dirigido al Presidente o al Gerente General de la compañía y contendrá, por lo menos: a).- Lugar y fecha de emisión; b).- Denominación de la compañía; c).- Nombre y apellido del representante; d).- Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e).- Nombres apellidos y firma autógrafa del socio.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.**

- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán

en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Un ejemplar de la carta mediante la cual se efectuó la convocatoria; b).- Copia certificada del acta de la

Junta; c).- Copia de los poderes o cartas de representación; d).- La lista de asistentes, con la indicación del número de accionistas de cada socio; y, e).- Copia de los documentos conocidos en la Junta.- **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE.**

- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.- **ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**

- A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; b).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, d).- Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.- **ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE GENERAL.**

- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, durará cinco años en sus



funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.

ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, al Gerente General le corresponde:

- a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario; c).- Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; d).- Responsabilizarse por la presentación de las informaciones ante la Junta General de Socios, así como ante los organismos de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributarias y laborales. En general, el Gerente General será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias de la compañía; e).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones; g).- Suscribir en representación de la compañía toda clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos bancarios, suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes y operar sobre ellas, realizar inversiones, con las limitaciones y/o autorizaciones establecidas en los literales i), j) y k) del artículo doce de este estatuto; h).- Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; i).- Actuar por medio de apoderados especiales o generales; y, j).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía.

ARTICULO VEINTICUATRO.- SUBROGACIONES.-

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente, quien asumirá todas las atribuciones, inclusive la representación legal; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General.

ARTICULO VEINTICINCO.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE

FUNCIONES.- El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General y

el de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer sus atribuciones.- Los administradores de la compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados, aún cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus funciones inmediatamente.- **ARTICULO VEINTISEIS.- EJERCICIO ECONOMICO.**- El ejercicio económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTISIETE.- ESTADOS FINANCIEROS.**- Los estados financieros y balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- REPARTO DE UTILIDADES.**- Las utilidades se repartirán en proporción a las acciones pagadas por cada socio.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- UTILIDADES Y RESERVA.**- La Junta General de accionista resolverá la distribución de utilidades, las que serán en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se agregará un diez por ciento anual, para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TREINTA.- FISCALIZACIÓN.**- La fiscalización de la compañía será realizada por la Junta General de Socios.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCION y LIQUIDACION.**- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- **ARTICULO TREINTA Y DOS.- INTERPRETACION.**- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.- NORMAS SUPLETORIAS.**- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.**- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.**- La Reforma del

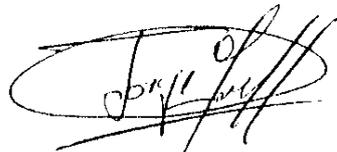


Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.**- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de novecientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido suscrito y pagado por los socios de conformidad con el siguiente detalle:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (dólares) | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (dólares) | ACCIONES |
|--|-------------------------------|---|----------|
| JORGE MARIO YANCHALIQUE CHIMBORAZO C.C. 180377208-4 | 100 | 100 | 100 |
| SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUE RUMINA C.C. 020039579-6 | 100 | 100 | 100 |
| HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG C.C. 020150079-0 | 100 | 100 | 100 |
| MARIO LEONEL ESPIN CAMINO. C.C. 180223722-0 | 100 | 100 | 100 |
| OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ. C.C. 180186731-6 | 100 | 100 | 100 |
| OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO. C.C. 180356492-9 | 100 | 100 | 100 |
| ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ. C.C. 180319007-1, | 100 | 100 | 100 |
| ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, C.C. 020054224-9 | 100 | 100 | 100 |
| WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, C.C. 180301031-1 | 100 | 100 | 100 |
| TOTAL | 900 | 900 | 900 |

Los aportes en numerario han sido depositados en una cuenta de integración de capital, a nombre de la compañía en formación, conforme se infiere del certificado bancario que se incorpora como documento habilitante.- **SEGUNDA.- AUTORIZACION.**- Los socios autorizan al Abogado Cristian Jiménez Masache, para que realice los trámites

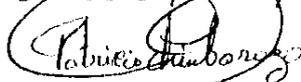
necesarios para la aprobación de esta escritura pública, su inscripción en el Registro Mercantil y así obtener la personería jurídica de la compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A., así como para que, de ser necesario, convoque a la primera Junta General de Socios para designar a los Administradores de la compañía.- **TERCERA.- DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se incorpora, como documento habilitante de esta escritura pública, el informe previo para la constitución jurídica de la compañía TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A., emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución número 030-CJ-018-2014-UAT-ANT, de fecha veinte de marzo del dos mil catorce.- **CUARTA.- CUANTIA.**- La cuantía de este instrumento es de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 900,00).- **QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) AB. CRISTIAN JIMENEZ. ABOGADO.- MAT. N° 1275 DEL C.P.J.T. HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO
C.C. 180347208-11



SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA
C.C. 0200395796



HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG
C.C. 0261500790



Mario Leonel Espin Camino

MARIO LEONEL ESPIN CAMINO
C.C. 180223722-0



Olmedo Dalmiro Carrasco Rodriguez

OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ
C.C. 1801867316



Oscar Ximcio Espin Camino

OSCAR XIMCIO ESPIN CAMINO
C.C. 1803564929



Alvaro Daniel Velasco Lopez

ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ
C.C. 180319007-1



Angel Fausto Chimborazo Chimborazo

ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO
C.C. 020054224-9



William German Moreno Ayala

WILLIAM GERMAN MORENO AYALA,
C.C. 180301031-1



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Carlos Hernan Cevallos Ruiz

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Sexto del Cantón AMBATO, el 19 de Mayo de 2014, 08 de Agosto de 2014 y 22 de Septiembre de 2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. SCV- IRA-14- 365

- 1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, ...

Ambato, 10 NOV. 2014

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CHIMBORAZO 020150079-0
HOLGER PATRICIO
 17/02/2010
 08/02/2010

9148
 NORIA REYES AZORUELA
 JORNALERA
PAUSTO CHIMBORAZO CH
MARTA RIVERA CHISAS MARTINEZ
 26/02/2010
REN 2423164
 PALDAR DERECHO

Pausto Chimborazo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0122 **0201500790**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO
 BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN B
 GUARANDA SARRATOG 1
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
YANCHAQUI PUNTA SEGUNDO PEDRO
YANCHAQUI PUNTA SEGUNDO PEDRO
 02/02/2010
 02/02/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REN 0510030

Yanchaqui Punta Segundo Pedro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
325-0001 **0200395796**
 NÚMERO CÉDULA
YANCHARLIQUIN PUNTA SEGUNDO PEDRO
 TUMBURANILLA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PLANUM EL BALADO
 PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DEL ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPIN NAVARRETE LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMINO ESPIN ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2013-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-01

[Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DEL ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPIN NAVARRETE LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMINO ESPIN ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2013-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-01

ESTADO CIVIL CASADO
RETA QUERREDA
 SANTIANA NAVARRA

[Firma] [Firma]

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
012 - 0088
1803864829

NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARRROQUIA
ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DEL ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMINO ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-28

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 PILAHUN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA YOLANDA
CASTILLO VALENCIA

[Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DEL ASISTENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPIN LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMINO ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-28

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA YOLANDA
CASTILLO VALENCIA

[Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
014 - 0138
1802237220

NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARRROQUIA
ZONA

[Firma]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 180301031-1

MORENO AYALA WILLIAM BERMAN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
25 ENERO 1979
002- 0117 00633 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1979



ECUATORIANA*****

V04449942

CHOFER IBELLA S ORTIZ ORTIZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO B MORENO
RODOLFO AYALA CHANDRO
AMBATO 05/08/2009
05/08/2021

9148

09

REN 1543620



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0215

1803010311

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO AYALA WILLIAM GERMAN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

TUNGURAHUA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180377208-4
APELLIDOS Y NOMBRES
YANCHALIQUN CHIMBORAZO JORGE MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA SIMATUG
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCHALIQUN PUNINA SEGUNDO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBORAZO CHIMBORAZO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-24

Y2443V4242



Y2443V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0322

1803772084

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
YANCHALIQUN CHIMBORAZO JORGE MARIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PILAHUIN 0
AMBATO 3
CANTON PARROQUIA ZONA

TUNGURAHUA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



X

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180186731-6

CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO
 CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/04/1963
 PATATE

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180186731-6

CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO
 CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/04/1963
 PATATE

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0090 1801867316
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

| | | |
|------------|-----------------|---|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PISHILATA | |
| AMBATO | PARROQUIA | 3 |
| CANTÓN | ZONA | |





9148
10

SECCION
REPUBLICA DEL ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
VELASCO BANTANZA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARTINEZ ANITA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2018-10-23
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-23

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

085
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 - 0168 **1803190071**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI LORETO
AMBATO 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 0200542249

CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
02 OCTUBRE 1956
004-2 0052 01288 K
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLYVIO CHAVEZ 1956

Angel El Chabon



ECUATORIANA ***** V1333V1221
CASADO MARIA AMADA CHIAS MARTINEZ
EL ORIENTAL JORNALERO
FIDEL CHIMBORAZO
DE LA CHIMBORAZO
07/10/2018 10 2006
REN
Bv

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

001 - 0078 **0200542249**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL
FAUSTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PILAHUIN
AMBATO 3
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Angel El Chabon





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7603363
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/02/2014 15:40:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESYECM S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

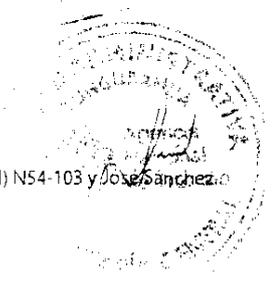
**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2014-0578 de 20 de marzo de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

| No. | NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS | No. CÉDULA/RUC |
|-----|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | 0200395796 ✓ |
| 2 | ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | 1803564929 ✓ |
| 3 | YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JORGE MARIO | 1803772084 |
| 4 | CHIMBORAZO CHISAC HOLGER, PATRICIO | 0201500790 ✓ |
| 5 | CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO | 0200542249 |
| 6 | ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | 1802237220 ✓ |
| 7 | VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL | 1803190071 ✓ |
| 8 | MORENO AYALA WILLIAN GERMAN | 1803010311 ✓ |
| 9 | CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO | 1801867316 ✓ |





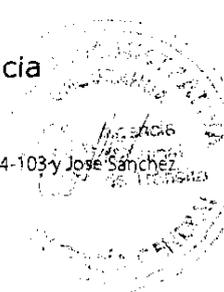
denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Ambato, 16 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad



V 077-001217

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de "COMPAÑIA DE TRASPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A." el valor de USD \$ 900,00 (SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) el cual ha sido consignado por las siguientes personas

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO | 100.00 |
| YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | 100.00 |
| ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | 100.00 |
| YANCHALIQUIN CHIMBORAZO TORGE MARIO | 100.00 |
| CHIMBORAZO CHISAC HOLGUER PATRICIO | 100.00 |
| ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | 100.00 |
| VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL | 100.00 |
| MORENO AYALA WILLIAM GERMAN | 100.00 |
| CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO | 100.00 |
| TOTAL | 900,00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías comunique el tramite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
 AG. MAIL DE LOS ANDES

ANDRES POVEDA

Andrés Poveda
 JEFE OPERATIVO

JEFE OPERATIVO
 MAIL DE LOS ANDES

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPANIA EN FORMACION DENOMINADA TRANSESVECM S.A.

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua a los 27 días del mes de Febrero del 2014 a las 9:00 P.M. en la oficina de la compañía de transporte pesado TRANSESVECM S.A. ubicado en la ciudadela Miñarica 2 calle Ocas Efrén Reyes Casa N 32.

Se instala la junta general de socios los mismos los mismos que se reúnen para elegir la directiva.

Ante la falta de un presidente de la compañía actúa como presidente adhoc el Sr. William Moreno y como secretario Sr. Oscar Espín.

El presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y una vez hecho esto y elaborado la lista de socios, precede a instalar la sesión para tratar los puntos del orden del día.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TRANSESVECM S.A.

A la junta general que tendrá lugar el día 27 de Febrero del 2014 a las 9:00 P.M. en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Miñarica 2 calle Ocas Efrén Reyes Casa N 32 de la ciudad de Ambato para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación de la directiva de la compañía y posesión.
- 2.- Varios

El presidente pide por secretaria se tome lista

- Carrasco Rodríguez Olmedo Dalmiro
- Espín Camino Mario Leonel
- Espín Camino Oscar Vinicio
- Chimborazo Chisag Holguer-Patricio
- Chimborazo Chimborazo Ángel Fausto
- Moreno Ayala William Germán
- Velasco López Álvaro Daniel
- Yanchaliquin Chimborazo Jorge Mario
- Yanchaliquin Punina Segundo Pedro

El Sr. Secretario toma lista a todos los socios ya que se encuentran el quórum establecido.



2.- El presidente manifiesta que la elección que se realizó mediante la mayoría de votos queda como Gerente el Sr. Olmedo Dalmiro Carrasco Rodríguez con la totalidad de 8 votos.

Presidente: Espín Camino Mario Leonel con la totalidad de 6 votos.

Secretario: Espín Camino Oscar Vinicio con la totalidad de 6 votos.

El presidente Adoch procede a la posesión y juramento de la directiva de transportes TRANSESVECM S.A.

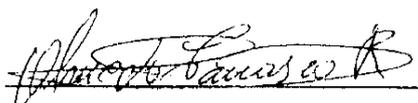
3.- El señor presidente elegido agradece por la elección de tan delicado cargo y promete respetar las leyes de la constitución y de la compañía y trabajar en bien de la misma.

El Sr. Álvaro Velasco Manifiesta que nosotros como compañeros debemos ser como una familia y ser organizados para que pueda salir adelante la compañía.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 10P.M.

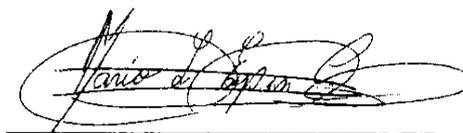
El Sr. Presidente declara un receso para la redacción de esta acta la misma que una vez reinstalada es leída en alta voz a las presentes y aprobada por los accionistas asistentes con lo que el presidente declara terminada la sesión a las 10:30 P.M. DEL 27 DE Febrero del 2014.

Por lo tanto firmamos los directivos y accionistas de la compañía.



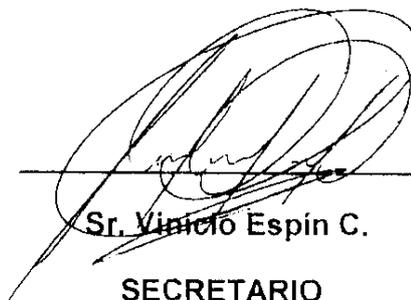
Sr. Olmedo Carrasco R.

GERENTE



Sr. Mario Espín C.

PRESIDENTE



Sr. Vinicio Espín C.
SECRETARIO



| | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| - Chimborazo Chimborazo Ángel Fausto | <i>Ángel F. Chimborazo</i> |
| - Velasco López Álvaro Daniel | <i>Álvaro D. Velasco</i> |
| - Yanchaliquin Chimborazo Jorge Mario | <i>Jorge M. Yanchaliquin</i> |
| - Yanchaliquin Punina Segundo Pedro | <i>Segundo P. Yanchaliquin</i> |
| - Moreno Ayala William Germán | <i>William G. Moreno</i> |
| - Chimborazo Chisag Holguer Patricio | <i>Patricio Chisag Holguer</i> |

| NOMBRES | C.I. | MONTO |
|-------------------------------------|------------|--------|
| CARRASCO RODRÍGUEZ OLMEDO DALMIRO | 1801867316 | 100 \$ |
| YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | 0200395796 | 100 \$ |
| ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | 1803564929 | 100 \$ |
| YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JORGE MARIO | 1803772084 | 100 \$ |
| CHIMBORAZO CHISAC HOLGUER PATRICIO | 0201500790 | 100 \$ |
| CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO | 0200542249 | 100 \$ |
| ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | 1802237220 | 100 \$ |
| VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL | 1803190071 | 100 \$ |
| MORENO AYALA WILLIAM GERMAN | 1803010311 | 100 \$ |

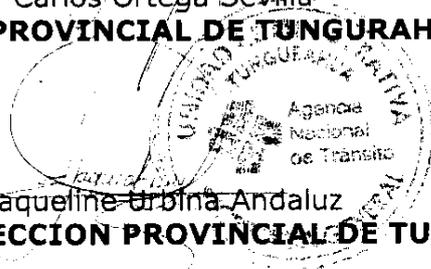


Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 15 de abril de 2014.


Carlos Ortega Sevilla
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



LO CERTIFICO:


Jaqueline Urbina Andaluz
SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

RESOLUCIÓN No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSEVECM S.A.
Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

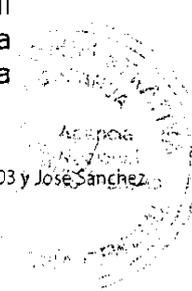
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 025-DT-UAP-018-2014-UAT-ANT de 03 de abril de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSEVECM S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 024-CJ-AJ-018-2014-UAT-ANT de 07 de abril de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada





TRÁMITE NÚMERO: 13188

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9148 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/11/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 729 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1803010311 | MORENO AYALA WILLIAM GERMAN | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 1801867316 | CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO | Ambato | ACCIONISTA | Soltero |
| 0201500790 | CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 0200542249 | CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 1802237220 | ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 1803772084 | YANCHALIQVIN CHIMBORAZO JORGE MARIO | Ambato | ACCIONISTA | Soltero |
| 1803564929 | ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 1803190071 | VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL | Ambato | ACCIONISTA | Casado |
| 0200395796 | YANCHALIQVIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | Ambato | ACCIONISTA | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:



| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA |
| FECHA ESCRITURA: | 19/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA |
| CANTÓN: | AMBATO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SCV-IRA-14-365 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA |
| PLAZO: | 50 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVCEM S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

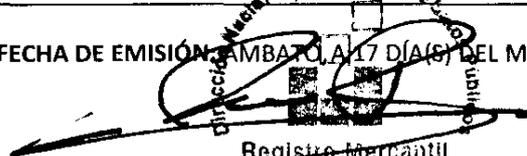
| Capital | Valor |
|---------|--------|
| Cuantía | 900,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


 Registro Mercantil
 DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

22



OFICIO No. SCV-IRA-14-.0002572

Ambato, **10 NOV. 2014**

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSEVECM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

2014-18-01 -06-P

23

DE: ACLARATORIA

OTORGADO POR:

SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA

JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO

Y OTROS

A FAVOR DE:



TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: UNA.

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato; comparecen: los señores: JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 180377208-4, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA, portador de la cédula de ciudadanía número 020039579-6, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, portador de la cédula de ciudadanía número 020150079-0, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número

180223722-0, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180186731-6, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180356492-9, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180319007-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 020054224-9, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, el señor WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 180301031-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

Los comparecientes son hábiles e idóneos para celebrar todo tipo de contratos y adquirir obligaciones, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal, que sigue: "SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de ACLARATORIA contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES-Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 180377208-4, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA, portador de la cédula de ciudadanía número



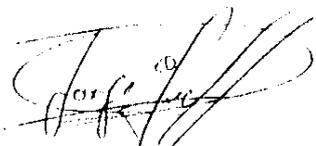
20039579-6, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, portador de la cédula de ciudadanía número 20150079-0, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180223722-0, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180186731-6, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180356492-9, de estado civil casado ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180319007-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; el señor ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 020054224-9, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, el señor WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 180301031-1, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, los comparecientes son mayores de edad., hábiles e idóneos para celebrar todo tipo de contratos y adquirir obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Ambato y Quito, casados respectivamente. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.**-Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, ante el Señor Notario Sexto del Cantón Ambato a cargo del Dr. Hernán Cevallos, la que aún no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, los señores JORGE MARIO YANCHALIQUIN

CHIMBORAZO, SEGUNDO PEDRO YANCHALQUIN PUNINA, HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ, ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, WILLIAM GERMAN MORENO AYALA constituyeron TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A

TERCERA.-ACLARATORIA.-Las partes contratantes manifiestan que en la escritura de constitución de compañía descrita en la cláusula anterior por un error involuntario en la CLÁUSULA TERCERA en el ART. QUINCE se ha omitido transcribir el Art. 238 de la ley de Compañías, quedando de la siguiente manera

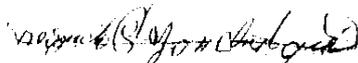
CLAUSULA TERCERA-ARTICULO QUINCE.- junta universal de accionistas.-No obstante en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Cabe aclarar que a la presente aclaratoria se adjunta la Rectificación del Informe Previo de Constitución Jurídica con Resolución No. 007-REC-CJ-018-2014 UAT-ANT por el Nombre del señor Moreno Ayala Willian Germán consecuentemente solicitan al señor Notario Sexto tomar nota de esta aclaratoria al margen de la escritura de constitución principal. CUARTA - RATIFICACION Y ACEPTACION.- Las partes se ratifican en el contenido de la escritura de constitución de compañía, principal así como en los términos y más condiciones estipulados en dicho acto escriturario, por lo que a la vez aceptan el contenido del presente por ser y estar a favor de sus muluos intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del

presente documento. f) DR. Luis B. Pinto.- ABOGADO.- Matrícula N° 4486.
C.AQ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuya fotocopias se agregan a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.



JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO

C.C. 180374208-4

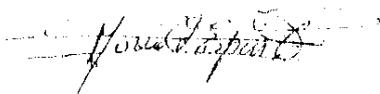
SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA

C.C. 0200395496



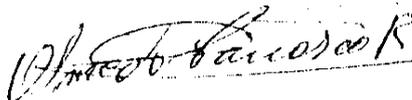

HOLGUER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG

C.C. 0201500790

MARIO LEONEL ESPIN CAMINO

C.C. 180225122-0

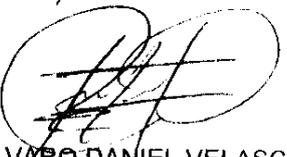
OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ

C.C. 1801867516




OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO
C.C. 1803564929.

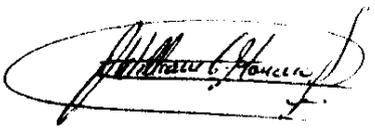



ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ
C.C. 180319007-1



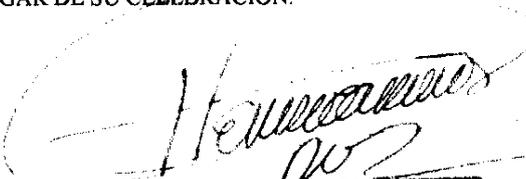

ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO
C.C. 020054224-5




WILLIAM GERMAN MORENO AYALA,
C.C. 180301031-1



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421497 - 0982452105

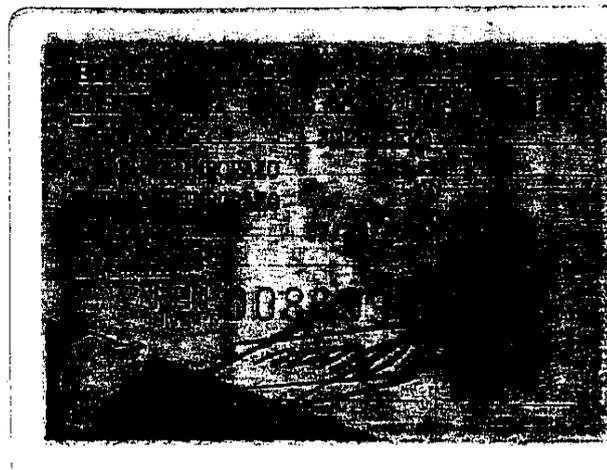


RAZÓN: Con esta fecha MARGINO en la correspondiente Escritura Pública 9 1 4 8 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA suscrita el 19 de mayo del año dos mil catorce, constante en el Tomo XXVIII, del año 2014, folios 13.325 AL 13.330, de los Protocolos a mi cargo la escritura de ACLARATORIA que antecede.- De todo lo cual Doy fe.- Ambato, 8 de Agosto del 2014. 26



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105





Angel F. Chimbora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0078 **0200542249**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 6
PROVINCIA PILAHUIN
AMBATO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 020150077-0
CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO

BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG
19 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0035-00529 M
SEXO M
BOLIVAR GUARANDA
SEPARACION 1977

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA ***** V3333V2222

CASADO NORMA ASAG AZOBUJEZ

PROFESION TORNALERO

ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CH

MARCA ANIDA CHISAG MARTINEZ

AMBATO PUELLAS DE LA MADRE 28/02/2010

28/02/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 2423164

[Signature]

[Photo]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0122 **0201500790**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GUARANDA SIMIATUG
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0068 **1803564929**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO
AMBATO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ciudadanía: **1801867316**

CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

1963

1963

1963

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1801867316

CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

1963

1963

1963

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

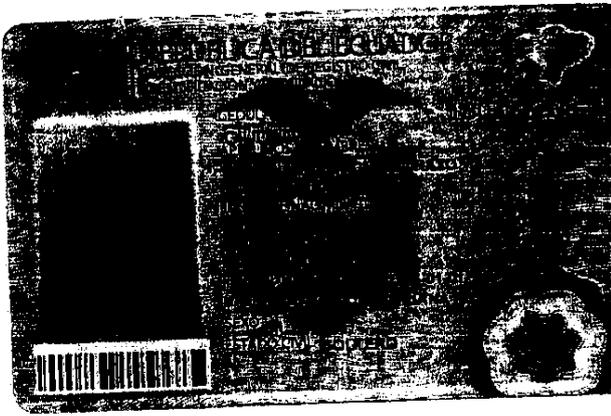
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

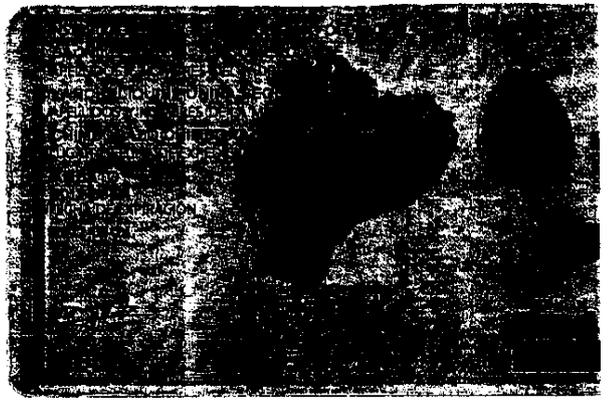
001 - 0090 **1801867316**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PISHILATA
AMBATO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



28



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0322 **1803772084**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JORGE MARIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PILAHUIN 3
AMBATO PARROQUIA 3
CANTON ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA No. **0510030**

POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO: **20/07/1953**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA No. **0510030**

JORGE MARIO YANCHALIQUIN

FECHA DE NACIMIENTO: **23/02/1953**

FORMA No. **REN 0510030**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0323 **0200395796**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PILAHUIN 3
AMBATO PARROQUIA 3
CANTON ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

085
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 - 0168 **1803190071**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI LORETO
AMBATO PARROQUIA 0
CANTON ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **180301031-1**

MORENO AYALA WILLIAM GERMAN
AMBATO AMBAIO

FECHA DE EMISION: **1979**

FECHA DE RENOVACION: **01/12/00633 M**

TUNGURAHUA / AMBAIO

LA NOTARIA CIRCUNSCRIPCION: **1979**

[Signature]

FRAN DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **180301031-1**

IBELLA S ORTIZ ORTIZ
CHOFER PROFESIONAL

MORENO AYALA WILLIAM GERMAN
AMBATO AMBAIO

FECHA DE EMISION: **05/08/2009**

FECHA DE RENOVACION: **REN 1543620**

TUNGURAHUA / AMBAIO

LA NOTARIA CIRCUNSCRIPCION: **1979**

[Signature]

FRAN DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

022
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0215 **1803010311**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO AYALA WILLIAM GERMAN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI CHICO
AMBATO PARROQUIA 0
CANTON ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

29



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 180223722-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN CAMINO MARIO LEONEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA YOLANDA CASTILLO VALENCIA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMINO ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0138

1802237220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA MATRIZ 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature





RESOLUCION No 007-REC-CJ-018-2014-UAT-ANT

**RECTIFICACION DE INFORME PREVIO DE
CONSTITUCION JURIDICA**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-UAT-2014-1429 de fecha 16 de junio de 2014, el señor Olmedo Dalmiro Carrasco Rodríguez, Gerente de la Compañía de transporte pesado en formación denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**", domiciliada en Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT de fecha 15 de abril de 2014, en la que consta en el segundo párrafo del considerando, la nómina de integrantes de esta nascente sociedad, en la que existe error en el nombre del señor: MORENO AYALA WILLIAN GERMAN; debiendo proceder a su rectificación.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el informe No. 024-CJ-AJ-018-2014-UAT-ANT de fecha 07 de abril de 2014, emitido por el Asesor Jurídico de este Organismo, determinándose que existe error de digitación.

Que, la Dirección Provincial previo el Informe Jurídico No. 04-AJ-018-2014-UAT-ANT, de fecha 18 de junio de 2014, dispuso a Secretaría realice la rectificación del error que se haya producido en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esta área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 14 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT suscrita el 15 de abril de 2014, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**, con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; en la que existe errores en el nombre del señor: MORENO AYALA WILLIAN GERMAN; debiendo proceder a su rectificación:



| DICE: | DEBE DECIR: |
|-----------------------------|-----------------------------|
| MORENO AYALA WILLIAN GERMAN | MORENO AYALA WILLIAM GERMAN |

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Dirección Provincial de Tungurahua de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de junio de 2014.

[Signature]
Carlos Ortega Sevilla

DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

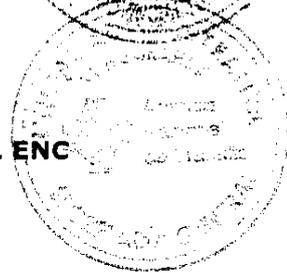


LO CERTIFICO:

[Signature]

Mayra Oñate Terán

SECRETARIA GENERAL ENC



[Small signature]

2014-18-01-06-P**DE: AMPLIACION DE ACLARATORIA****OTORGADA POR:**

JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA**COPIAS: UNA.**

*****M*****

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de septiembre del año dos mil catorce. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del Cantón Ambato, comparecen los señores: JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 180377208-4, soltero; SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA, portador de la cédula de ciudadanía número 020039579-6, casado; HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, portador de la cédula de ciudadanía número 020150078-0, casado; MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número 180223722-0, casado; OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180186731-6, soltero; OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, portador de la cédula de ciudadanía número

180356492-9 casado; ALVARO DANIEL VÉLASCO LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180319007-1, casado; ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 020054224-9, casado; y, WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 180301031-1, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato; idóneos y conocidos por mí de que doy fe. Los comparecientes por los derechos que representan legalmente capaces para obligarse y contratar dicen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AMPLIACION A ACLARATORIA contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Ampliación a Aclaratoria, los Señores JORGE MARIO YANCHALIKUIN CHIMBORAZO, portador de la de la de ciudadanía número 180377208-4, soltero, SEGUNDO PEDRO YANCHALIKUIN PUNINA, portador de la de la de ciudadanía número 0200395796, casado, HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, portador de la de la de ciudadanía número 020150079-0^ casado, MARIO LEONEL ESPIN CAMINO, portador de la de la de ciudadanía número 180223722-0, casado, OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ, portador de la de la de ciudadanía número 1801867316, soltero, OSCAR VINICIO ESPIN CAMINO, portador de la de la de ciudadanía número 180356492-9, casado, ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ, portador de la de la de ciudadanía número 180319007-1^ casado, ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO, portador de la de la de ciudadanía número 020054224-9, casado, y, WILLIAM GERMAN MORENO AYALA, portador de la de la de ciudadanía número 180301031 -1^casado' Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, por sus propios derechos, con capacidad suficiente, para efectuar esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES:



~~Los comparecientes, el día lunes diecinueve de mayo del dos mil catorce, ante el Señor Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón~~

Ambato, constituyeron la Compañía de Transporte Pesado TRANSESVECM S. A., la que se encuentra en trámite para su inscripción; posteriormente el día

viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, ante el Señor Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del Cantón Ambato, celebraron una ACLARATORIA cumpliendo con las observaciones exigidas por la Superintendencia de Compañías. TERCERA: AMPLIACION A ACLARATORIA:

Con fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, mediante oficio Nro. SCV-IRA-14-1986, emite nuevas observaciones, las que por medio de la presente, nos permitimos dar cumplimiento, aclarando punto por punto: 1.- Los nombres y apellidos del socio HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG, son como así dejamos determinados. 2.- Los nombres de la Compañía constantes en la Cuenta de Integración de capital, y en el Art. 1 el nombre de la COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A. se hallan verificados. 3 - Los nombres y apellidos del socio HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG se hallan verificados en la cuenta de integración de capital. 4 - Las cifras constantes en números y en letras en la cuenta de integración de capital, han sido verificados. 5.- Queda determinado que se ha verificado los nombres del socio HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG.- 6.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Quedando el cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social, de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (dólares) | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (dólares) | ACCIONES |
|---|-------------------------------|---|----------|
| Jorge Mario Yanchaliquin Chimborazo C.C. 180377208-4 | 100 | 100 | 100 |
| Segundo Pedro Yanchaliquin Punina C.C. 020039579-6 | 100 | 100 | 100 |

| | | | |
|---|-----|-----|-----|
| Holger Patricio Chimborazo Chisag C.C. 020150079-0 | 100 | 100 | 100 |
| Mario Leonel Espin Camino C.C. 180223722-0 | 100 | 100 | 100 |
| Olinedo Dalmiro Carrasco Rodriguez C.C. 180186731-6 | 100 | 100 | 100 |
| Oscar Vinicio Espin Camino C.C. 180356492-9 | 100 | 100 | 100 |
| Alvaro Daniel Velasco Lopez C.C. 180319007-1 | 100 | 100 | 100 |
| Angel Fausto Chimborazo Chimborazo C.C. 020054224-9 | 100 | 100 | 100 |
| William German Moreno Ayala C.C. 180301031-1 | 100 | 100 | 100 |
| TOTAL | 900 | 900 | 900 |

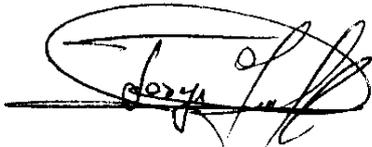
7.- Se elimina el literal n) del Art. 12 de los Estatutos

8.- Para que se evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos doscientos treinta y siete, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la ley de Compañías, al final del ARTICULO DIECISEIS se agregará que si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la



representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión. CUARTA: RATIFICACION Y ACEPTACION: Los comparecientes se afirman y se ratifican en la presente Ampliación a Aclaratoria, manteniendo el contenido de Constitución y Aclaratoria realizadas, solicitando que el señor Notario Sexto del Cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura principal. QUINTA: la cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. Firmamos con nuestro Patrocinador. f) Doctor Oswaldo Izquierdo.- ABOGADO.- Matrícula profesional doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo el Notario

para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz, a los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos. Quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria. Firmando conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



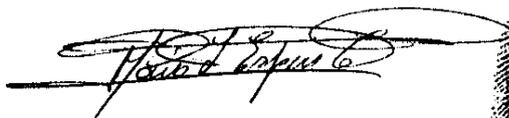
JORGE MARIO YANCHALIQUN CHIMBORAZO
180377208-4



SEGUNDO PEDRO YANCHALIQUN PUNINA
0200395796



HOLGER PATRICIO CHIMBORAZO CHISAG
020150079-0



MARIO LEONEL ESPIN CAMINO
180223722-0



OLMEDO DALMIRO CARRASCO RODRIGUEZ
1801867316



OSCAR DALMIRO ESPIN CAMINO
180356492-9





ALVARO DANIEL VELASCO LOPEZ
180319007-1



ANGEL FAUSTO CHIMBORAZO CHIMBORAZO
020054224-9



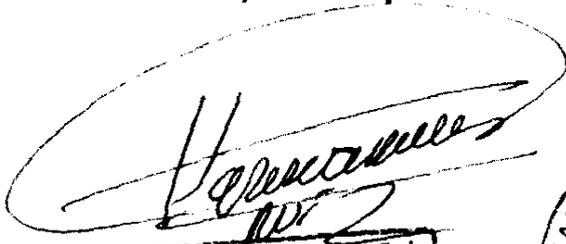
WILLIAM GERMAN MORENO AYALA
180301031-1

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA Y FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.
Junto al Palacio de Justicia
TELE 2421597 - 0952452105

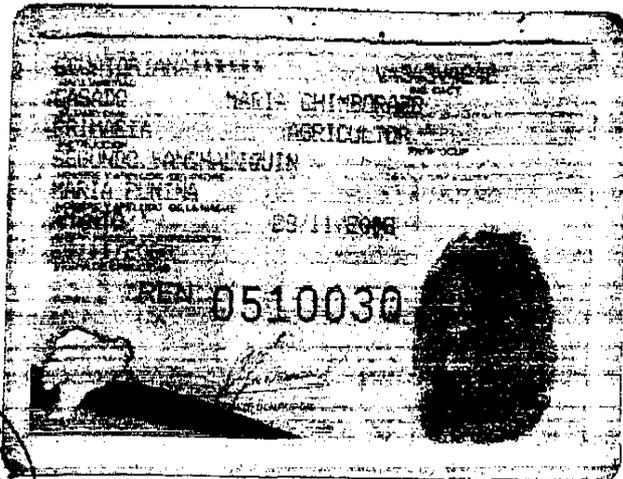
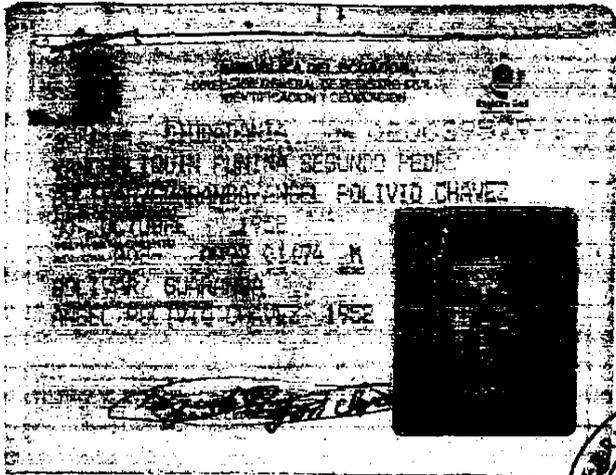


R A Z O N.- Queda marginada el testimonio de la Escritura **DE AMPLIACION DE ACLARATORIA**, de fecha 22 de Septiembre del 2014.-**DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM** realizado en la Notaria Sexta del Cantón Ambato, con fecha **19 de Mayo del 2.014**, al margen de la matriz de la escritura que se encuentra en los archivos de los Protocolos de la Notaria Sexta del Cantón Ambato, a mi cargo, constante en el **TOMO XXVII**, del año **2.014**, de **FOLIOS 13.325 al 13.330.- DE LO CUAL DOY FE.-** Ambato, **26 de Septiembre del 2.014**



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.
Junto al Palacio de Justicia
TELE. 2421697 - 0982452105





Registrelo y actualizelo



001 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0323 **0200395796**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANCHALIQUN PUNINA SEGUNDO PEDRO
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AMBATO PILAHUIN 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180377208-4
 APELLIDOS Y NOMBRES YANCHALIQUN CHIMBORAZO JORGE MARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANCHALIQUN PUNINA SEGUNDO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIMBORAZO CHIMBORAZO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-24



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

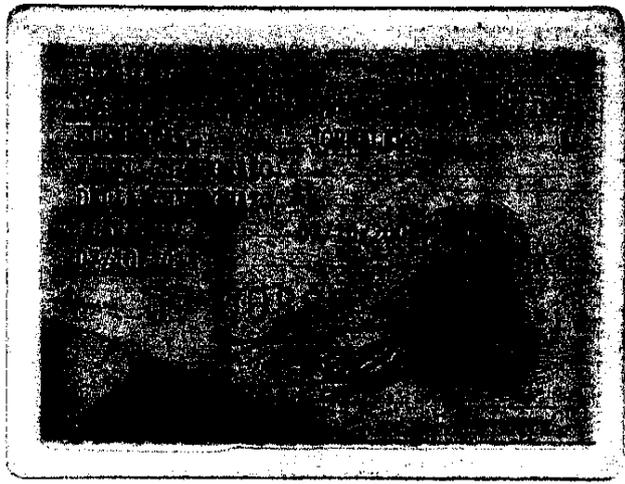
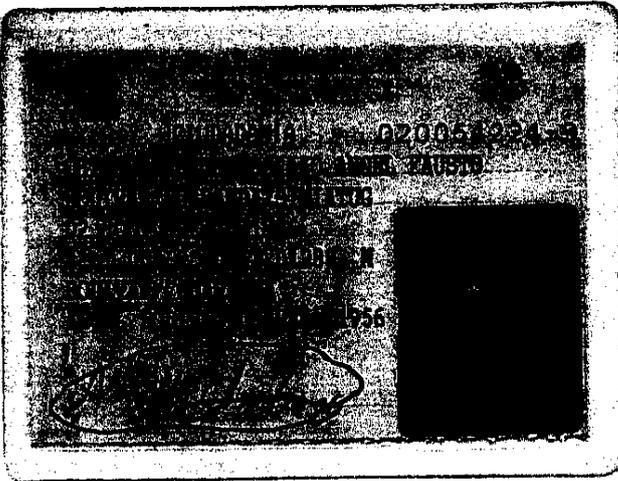


001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0322 **1803772084**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANCHALIQUN CHIMBORAZO JORGE MARIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AMBATO PILAHUIN 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Mario Yanchaliquin





Ángel Fausto



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0078 **0200542249**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO CHIMBORAZO ÁNGEL FAUSTO

| | | |
|------------|-----------------|------|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PILAHUIN | |
| AMBATO | | 3 |
| CANTÓN | BARROQUIA | ZONA |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020150077-0**

CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

17 DICIEMBRE 1977

FECHA DE REG. CIVIL **003-2 0035 00529 M**

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG INSCRIPCIÓN **1977**

Patricio Chisag

FORMA DEL CED. LAB.



ECUATORIANA***** **V3333V2222**

CASADO **NORMA ASAS AZOGUEZ**

PRIMARIA **JORNALERO**

ÁNGEL FAUSTO CHIMBORAZO CH

MARIA AMADA CHISAG MARTINEZ

AMBATO FECHA DE EMISIÓN **26/02/2010**

2670272022

FECHA DE EXPIRACIÓN

CÓDIGO REN **2423164**

Patricio Chisag

FORMA DEL CED. LAB.

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

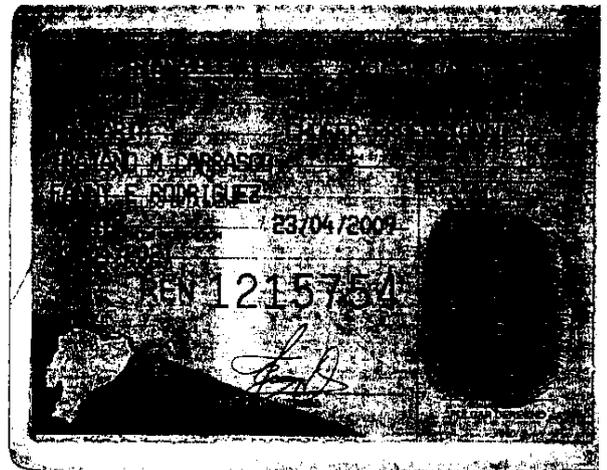
004 - 0122 **0201500790**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| BOLIVAR | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SIMIATUG | |
| GUARANDA | | 1 |
| CANTÓN | BARROQUIA | ZONA |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Patricio Chisag





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

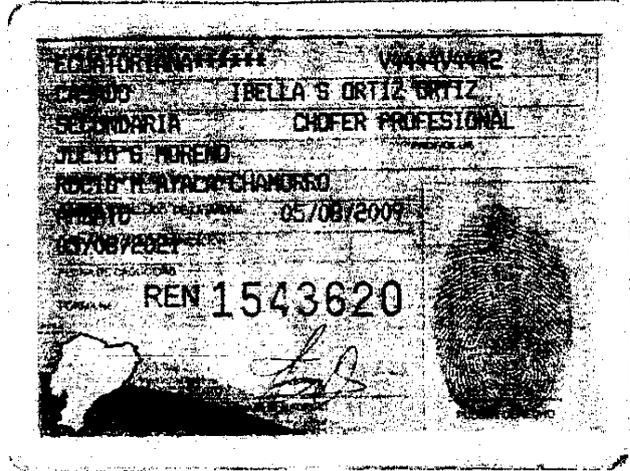
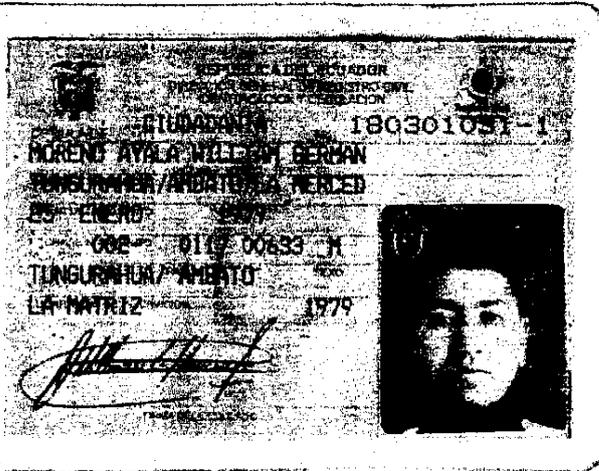
001

001 - 0090 **1801867316**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRASCO RODRIGUEZ DALMIRO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PISHILATA
 AMBATO PARROQUIA
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0215 **1803010311**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO AYALA WILLIAM GERMAN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUACHA CHICO
 AMBATO PARROQUIA
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

085190071

17-03-01

AYORIANA

ESPOSADO

LUCIA MARIBEL FELJOO LOPEZ




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA BACHILLER

E33581X222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASCO SANTAMARIA JUAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MARTINEZ ANITA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

085

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 - 0168 1803190071
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI LORETO

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180223722-0

APELLIDOS Y NOMBRES ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO PILARIN

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA YOLANDA CASTILLO VALENCIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

V2183A3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPIN LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMINO ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

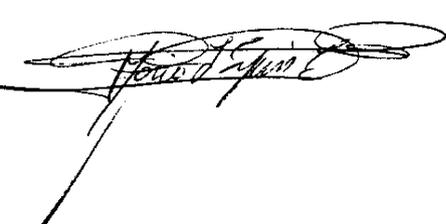
014 - 0138 1802237220
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN CAMINO MARIO LEONEL

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CNE

012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0068 **1803564829**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO

| | | |
|------------|-----------------|------|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | HUACHI CHICO | 0 |
| AMBATO | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO
GUAYAQUIL

V 077-001217

Ambato, 16 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad

De mis consideraciones:

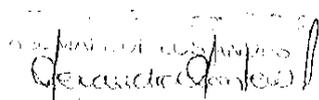
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A. el valor de USD \$ 900,00 (**NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**) el cual ha sido consignado por las siguientes personas

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| CARRASCO RODRIGUEZ OLMEDO DALMIRO | 100.00 |
| YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | 100.00 |
| ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | 100.00 |
| YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JORGE MARIO | 100.00 |
| CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO | 100.00 |
| ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | 100.00 |
| VELASCO LOPEZ ALVARO DANIEL | 100.00 |
| MORENO AYALA WILLIAM GERMAN | 100.00 |
| CHIMBORAZO CHIMBORAZO ANGEL FAUSTO | 100.00 |
| TOTAL | 900,00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL


 Alexandra Montero
 JEFE DE AGENCIA
 MALL DE LOS ANDES



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DENOMINADA TRANSESEVECM S.A.

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua a los 27 días del mes de Febrero del 2014 a las 9:00 P.M. en la oficina de la compañía de transporte pesado TRANSESEVECM S.A. ubicado en la ciudadela Miñarica 2 calle Oseas Efrén Reyes Casa N 32.

Se instala la junta general de socios los mismos los mismos que se reúnen para elegir la directiva.

Ante la falta de un presidente de la compañía actúa como presidente adhoc el Sr. William Moreno y como secretario Sr. Oscar Espín.

El presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y una vez hecho esto y elaborado la lista de socios, precede a instalar la sesión para tratar los puntos del orden del día.

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSESEVECM S.A.

A la junta general que tendrá lugar el día 27 de Febrero del 2014 a las 9:00 P.M. en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Miñarica 2 calle Ocas Efrén Reyes Casa N 32 de la ciudad de Ambato para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación de la directiva de la compañía y posesión.
- 2.- Varios

El presidente pide por secretaria se tome lista

- Carrasco Rodríguez Olmedo Dalmiro
- Espín Camino Mario Leonel
- Espín Camino Osear Vinicio
- Chimborazo Chisag Holger Patricio
- Chimborazo Chimborazo Ángel Fausto
- Moreno Ayala William Germán
- Velasco López Alvaro Daniel
- Yanchalíquin Chimborazo Jorge Mario
- Yanchalíquin Punina Segundo Pedro

El Sr. Secretario toma lista a todos los socios ya que se encuentran el quorum establecido.

| | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Chimborazo Chimborazo Ángel Fausto | <i>Ángel E. Chimborazo</i> |
| Velasco López Alvaro Daniel | <i>[Signature]</i> |
| Yanchaliquin Chimborazo Jorge Mario | <i>Jorge G. L.</i> |
| Yanchaliquin Punina Segundo Pedro | <i>Segundo P. G. Ch.</i> |
| Moreno Ayala William Germán | <i>[Signature]</i> |
| Chimborazo Chisag Holger Patricio | <i>Patricio Chisag</i> |



| NOMBRES | C.I. | MONTO |
|-------------------------------------|------------|-------|
| CARRASCO RODRÍGUEZ OLMEDO DALMIRO | 1801867316 | 100\$ |
| YANCHALIQUIN PUNINA SEGUNDO PEDRO | 0200395796 | 100\$ |
| ESPIN CAMINO OSCAR VINICIO | 1803564929 | 100\$ |
| YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JORGE MARIO | 1803772084 | 100\$ |
| CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO | 0201500790 | 100\$ |
| CHIMBORAZO CHIMBORAZO ÁNGEL FAUSTO | 0200542249 | 100\$ |
| ESPIN CAMINO MARIO LEONEL | 1802237220 | 100\$ |
| VELASCO LÓPEZ ALVARO DANIEL | 1803190071 | 100\$ |
| MORENO AYALA WILLIAM GERMAN | 1803010311 | 100\$ |



2.- El presidente manifiesta que la elección que se realizó mediante la mayoría de votos queda como Gerente el Sr. Olmedo Dalmiro Carrasco Rodríguez con la totalidad de 8 votos.

Presidente: Espín Camino Mario Leonel con la totalidad de 6 votos.

Secretario: Espín Camino Oscar Vinicio con la totalidad de 6 votos.

El presidente Adoch procede a la posesión y juramento de la directiva de transportes TRANSESVECM S.A.

3.- El señor presidente elegido agradece por la elección de tan delicado cargo y promete respetar las leyes de la constitución y de la compañía y trabajar en bien de la misma.

El Sr. Álvaro Velasco Manifiesta que nosotros como compañeros debemos ser como una familia y ser organizados para que pueda salir adelante la compañía.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 10P.M.

El Sr. Presidente declara un receso para la redacción de esta acta la misma que una vez reinstalada es leída en alta voz a las presentes y aprobada por los accionistas asistentes con lo que el presidente declara terminada la sesión a las 10:30 P.M. DEL 27 DE Febrero del 2014.

Por lo tanto firmamos los directivos y accionistas de la compañía.

Sr. Olmedo Carrasco R.

GERENTE

Sr. Mario Espín C.

PRESIDENTE

Sr. Vinicio Espín C.

SECRETARIO



RESOLUCION No 011-REC-CJ-018-2014-UAT-ANT

**RECTIFICACION DE INFORME PREVIO DE
CONSTITUCION JURIDICA**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-UAT-2014-2272 de fecha 04 de septiembre de 2014, el señor Olmedo Dalmiro Carrasco Rodríguez, Gerente de la Compañía de transporte pesado en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESEVECM S.A.**", domiciliada en Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT de fecha 15 de abril de 2014, en la que consta en el segundo párrafo del considerando, la nómina de integrantes de esta naciente sociedad, en la que existe error en el nombre del señor: CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO; debiendo proceder a su rectificación.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el informe No. 024-CJ-AJ-018-2014-UAT-ANT de fecha 07 de abril de 2014, emitido por el Asesor Jurídico de este Organismo, determinándose que existe error de digitación.

Que, la Dirección Provincial previo el Informe Jurídico No. 07-AJ-018-2014-UAT-ANT, de fecha 05 de septiembre de 2014, dispuso a Secretaría realice la rectificación del error que se haya producido en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esta área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 14 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 030-CJ-018-2014-UAT-ANT suscrita el 15 de abril de 2014, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la



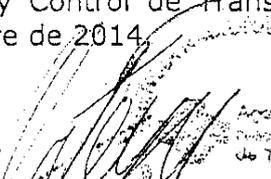


COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSESVECM S.A., con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; en la que existe error en el nombre del señor: CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO; debiendo proceder a su rectificación:

| DICE: | DEBE DECIR: |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| CHIMBORAZO CHISAC HOLGER PATRICIO | CHIMBORAZO CHISAG HOLGER PATRICIO |

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Dirección Provincial de Tungurahua de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 de septiembre de 2014,


 Carlos Ortega Sevilla
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:


 Jacqueline Urbina A.
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Jacqueline Urbina